

RESOLUCIÓN N°: 3516/26.-

Ramallo, 01 de octubre de 2026.-

VISTO:

La participación del **Ballet “Sencillitos y de Alpargatas”**, perteneciente al **Taller Municipal de Danzas Folclóricas** de la localidad de Pérez Millán, en el Festivalazo, desarrollado en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Ballet “Sencillitos y de Alpargatas” forma parte del Taller Municipal de Danzas Folclóricas de Pérez Millán, a cargo de la profesora y tallerista municipal Rosa Valor;

Que durante el mes de septiembre de 2026 una delegación del mencionado taller representó a la localidad de Pérez Millán y al Partido de Ramallo en el Festivalazo, encuentro que reúne a academias, ballets y escuelas de danzas de distintos puntos del país y países limítrofes;

Que la participación en el escenario mayor de Cosquín constituye una experiencia de significativa relevancia para quienes integran el ballet, fruto de meses de preparación, ensayos, esfuerzo, compromiso y trabajo colectivo;

Que detrás de cada presentación existe también el acompañamiento de las familias, vecinos y vecinas que sostienen, impulsan y celebran las expresiones culturales de nuestra localidad;

Que el Taller Municipal de Danzas Folclóricas constituye un espacio de encuentro, aprendizaje y transmisión de nuestras raíces, promoviendo el acceso a la cultura y fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad local;

Que la existencia y continuidad de estos espacios culturales permite que niñas, niños, jóvenes y adultos encuentren ámbitos de expresión, encuentro y participación, fortaleciendo los vínculos entre las personas y con la comunidad a la que pertenecen;

Que reconocer este tipo de experiencias significa también poner en valor el trabajo silencioso de quienes ensayan, enseñan, acompañan y sostienen nuestras expresiones culturales durante todo el año;

Que cuando una política cultural genera espacios de formación, encuentro y crecimiento, no solo promueve una disciplina artística, sino que también construye identidad, fortalece los vínculos comunitarios y abre oportunidades para que nuestros vecinos y vecinas puedan proyectarse más allá de su lugar de origen;

Que cuando un taller municipal de una localidad como Pérez Millán llega a un escenario de relevancia nacional, no llegan solamente sus bailarines: llega también una comunidad que acompaña, una familia que sostiene, una docente que enseña y una gestión pública que genera las condiciones para que ese sueño pueda hacerse realidad;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera fundamental reconocer y acompañar estas experiencias, porque cada vez que nuestros y nuestras artistas y nuestros espacios culturales trascienden nuestras fronteras locales, también se proyecta nuestra comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Cultural** la participación y el desempeño del **Ballet “Sencillitos y de Alpargatas”**, perteneciente al **Taller Municipal de**

Danzas Folklóricas de Pérez Millán, en el Festivalazo desarrollado en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, durante el mes de septiembre de 2026.-----

ARTÍCULO 2º) Reconózcase la labor desarrollada por la Profesora y Tallerista Municipal ----- **Rosa Valor**, responsable del Taller Municipal de Danzas Folclóricas y directora del Ballet “Sencillos y de Alpargatas”, por su compromiso con la enseñanza, promoción y transmisión de las danzas y tradiciones folklóricas.-----

ARTÍCULO 3º) Reconózcase a **Gisela Luján Birlangeri, Fabio Javier Peñaranda, Adria----- na Luján Piergentile, Edith Beatriz Bustamante, Sergio Gabriel Vega, Rosa Ayelén Valor y Maitena Cárdenas**, integrantes de la Delegación que participó del Festivalazo en representación de la localidad de Pérez Millán y del Partido de Ramallo, destacando su compromiso, esfuerzo, dedicación y desempeño.-----

ARTÍCULO 4º) Hacer entrega de una copia de la presente Resolución a la profesora Rosa ----- Ayelén Valor y a los integrantes del Ballet “Sencillos y de Alpargatas”, en reconocimiento a su participación y representación cultural de la localidad de Pérez Millán y del Partido de Ramallo. -----

ARTÍCULO 5º) Notifíquese de la presente Resolución, a la Dirección de Cultura y a la De----- legación Municipal de Pérez Millán, para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE